CONTRATO Nº 30/17

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017

"SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS, MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES"

ID: 335.350

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General LIC. RAMÓN MACIEL ROJAS, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 02 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra el ING. EDUARDO FELIPPO, el con Cédula de Identidad Nº 294.082, en carácter de representante legal de la firma INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., con RUC Nº 80000254-7; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en, de la ciudad de, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para "SERVICIOS DE ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES- PLURIANUAL– AD REFERENDUM - ID 335.350", el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a los "SERVICIOS DE ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES - PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID 335.350", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

ICI. Sociedad Anónima

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.350.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 03/2017 "SERVICIOS DE ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES - PLURIANUAL - AD REFERENDUM", convocado por el Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°5213/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						ICI S.A	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	72102201-9996	SNNPP/YATYTAY MONTAJE DE UN TRASNFORMADOR CONVENCIONAL DE 500KVA	1	UNIDAD	UNIDAD	134.795.000	134.795.000
2	72102201-9996	SNNPP/NUEVA ITALIA MONTAJE DE UN TRANSOFRMADOR CONVENCIONALDE 500 KVA	1	UNIDAD	UNIDAD	120.520.000	120.520.000
3	72102201-001	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR E INSTALACIONES ELECTRICAS CTFP-PJ LADO SUR OESTE PUESTO DE DISTRIBUCION DE 300KVA	1	UNIDAD	UNIDAD	44.448.000	44.448.000
4	72102201-001	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR E INSTALACIONES ELECTRICAS CTFP-PJ LADO NORTE PUESTO DE DISTRIBUCION DE 630KVA	1	UNIDAD	UNIDAD	52.781.000	52.781.000
		TOTAL:				352.544.000	

ICI. Sociedad Anónima

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 352.544.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y dos quinientos cuarenta y cuatro mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los SERVICIOS deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: GERENCIA ECONOMICA.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

ICI. Sociedad Anónima

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 7 mes noviembre y año 2017.

EDUARDO FELIPPO
Cédula de Identidad N°294.082
INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.
RUC 80000254-7

ICI. Sociedad Anónima

RAMÓN MACIEL ROJAS
Director General